

ORDENANZA Nº 465/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por **Osvaldo Raúl Bravín, D.N.I. 21.693.460**, CUIT/L 20-21693460-2, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Paraguay Nº56 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **“CEDENTE/BENEFICIARIO”**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, del loteo denominado Soldano, el cual fue aprobado por el Consejo Deliberante de la Municipalidad de Las Varillas, cuyo plano está presentado ante los organismos correspondientes para su aprobación, y donde consta la denominación provisoria LOTE ONCE de la MANZANA SETENTA Y DOS, que mide: 10mts. de frente sobre calle Francisco Beltrami, por 25m. de fondo, y frente sobre calle Elio Agustín Grosso, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, con sus linderos correspondientes. Designación Catastral Municipal es C02; S03; M72; Manz. Of. 72; P11; L11”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en los PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDAS, DENOMINADOS SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 00253 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 14/12/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1495 /2022

DE FECHA 16 / 12 /2022

